

181075
R. Dir. 654/3.950
AAn/sn

Ref: GAS SAYAGO S.A. SOLICITA QUE EL SERVICIO ELÉCTRICO DE UTE DEL PREDIO DEL PUERTO LOGÍSTICO PUNTA SAYAGO PASE A PROPIEDAD DE ESTA ANP. ACCEDER.

Montevideo, 17 de octubre de 2018.

VISTO:

La nota presentada por la firma Gas Sayago S.A.

RESULTANDO:

- I. Que en la misma solicita que el servicio eléctrico de UTE del que dispone en su obrador en el predio del Puerto Logístico Punta Sayago pase a propiedad de esta ANP.
- II. Que la División Puerto Logístico Punta Sayago informa que los consumos de energía eléctrica generados por Gas Sayago S.A son mínimos ya que la mayoría de estos corresponden a la iluminación de seguridad del Recinto de Punta Sayago.
- III. Que la División Electromecánica informa que esta instalación provisoria (Obrador de Empresas constructoras) no forma parte del Plan de Desarrollo del Puerto Logístico, según lo proyectado por la Consultora CSI, y deberá ser removida cuando se ejecuten las obras de dicho Plan.
- IV. Que la citada División sugiere acceder a lo solicitado por la firma de marras de que todas las instalaciones eléctricas del obrador de Gas Sayago S.A. -menos las correspondientes a los Edificios marcados con las letras A, B, C y D que figuran en el plano adjunto en la actuación N° 26 del presente expediente-, pasen a esta ANP.
- V. Que propone notificar a la referida firma que deberá hacerse cargo de:
 - Separar las cargas que pasarán a la ANP del Servicio de UTE de su propiedad, reconectándolas en el Servicio de UTE propiedad de la ANP de 60 KW (N° de Cuenta 8598150000) que se encuentra próximo.
 - Relocalizar el Servicio de UTE propiedad de la ANP de 16,5 KW (N° de Cuenta 7332830000), el cual se encuentra ubicado en el Subsuelo del Edificio de Gas Sayago.

ATENTO:

A lo expuesto.

El Directorio en su Sesión 3.950, celebrada en el día de la fecha;

RESUELVE:

1. Acceder a lo solicitado por la firma Gas Sayago S.A. de acuerdo a lo indicado en el Resultando IV. de la presente Resolución.

2. Determinar que la citada firma deberá hacerse cargo de:

- ✓ Separar las cargas que pasarán a la ANP del Servicio de UTE de su propiedad, reconectándolas en el Servicio de UTE propiedad de la ANP de 60 KW (N° de Cuenta 8598150000) que se encuentra próximo.
- ✓ Relocalizar el Servicio de UTE propiedad de la ANP de 16,5 KW (N° de Cuenta 7332830000), el cual se encuentra ubicado en el Subsuelo del Edificio de GAS SAYAGO.

Notificar a la empresa Gas Sayago S.A. la presente Resolución.

Cumplido, cursar a sus efectos al Área Infraestructuras – División Electromecánica y al Área Operaciones y Servicios – División Puerto Logístico Punta Sayago.

Fdo: Ing. Naval Alberto Díaz Acosta – Presidente - Administración Nacional de Puertos.
Dra. Liliana Peirano- Secretaria General Interina- Administración Nacional de Puertos.